Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

R.M. ALAVA: Tomo 387 del Libro de Sociedades 294-Sección 3 Folio 11 – Hoja 3379 – Inscripción 1 C.I.F. A-01052539

Centro de Cálculo de Álava, S.A.

Exp. Núm: 27066

Inicio de procedimiento para la contratación del **SUMINISTRO DE MÓDULOS DE MEMORIA PARA LOS SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN DE LA DFA**

Situación actual:

La DFA dispone de una plataforma de virtualización basada en el producto Vmware Vsphere.

Dicha plataforma está constituida por varios servidores físicos del fabricante HPE, todos ellos del mismo modelo: HPE Proliant DL380 Gen 11 con 2 procesadores (P49614-B21) Intel Xeaon Gold 6430 2.1 GHz 32-Core 270W processor for HPE.

Estos servidores disponen de garantía del fabricante HPE que cubre todos sus componentes.

El número de máquinas virtuales definidas sobre esta plataforma de virtualización crece y su tamaño aumenta, de modo que el consumo de la memoria disponible en la plataforma de virtualización también aumenta, hasta el punto de que se está llegando al límite de memoria disponible.

Justificación de la solución propuesta:

Es por ello que la DFA requiere ampliar la memoria de sus servidores de virtualización para dar cabida al crecimiento vegetativo y a los nuevos proyectos tecnológicos que requieren de máquinas virtuales.

Se deberán suministrar los siguientes módulos de memoria:

- 24 módulos de memoria P66675-B21 - HPE 96GB (1x96GB) 2Rx4 DDR5-4800 CAS-46-45-45 EC8 Registered Smart Memory Kit
- Se admiten módulos de memoria sean refurbished (P66675R-B21 - HPE 96GB 2Rx4 PC5-4800B-R Smrt Reman Kit).

R.M. ALAVA: Tomo 387 del Libro de Sociedades 294-Sección 3 Folio 11 – Hoja 3379 – Inscripción 1 C.I.F. A-01052539

Para garantizar la compatibilidad y para que la memoria suministrada quede cubierta por la garantía de los servidores, dicha memoria deberá ser original del fabricante HPE y suministrada por canales oficiales de HPE.

Por ello, con base en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los informes preceptivos.

SE ACUERDA

Primero. Determinar la necesidad de contratar el **"SUMINISTRO DE MÓDULOS DE MEMORIA PARA LOS SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN DE LA DFA" (27066)**

Segundo. Se establece un precio máximo de licitación de **98.000 € IVA excluido (118.580 € IVA incluido).**

El presupuesto base de licitación se considera adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En este presupuesto se entenderán incluidos el resto de los impuestos, tributos y tasas aplicables y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización del servicio.

Tercero. El pago del precio citado se imputará al PAP aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 56/2026, de 10 de febrero, en un importe máximo de **118.580 € IVA incluido**, y con cargo a la línea *2027.210-27:*

LÍNEA DE FINANCIACION	EJERCICIO	Importe (IVA incluido)
2027.210-27	2027	**118.580**

Cuarto. Aprobar el expediente de contratación para este contrato por el sistema de tramitación **anticipada**, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios para financiar el contrato, sin que pueda iniciarse su ejecución ni generarse obligación de pago alguna hasta el cumplimiento de esta condición.

Quinto. Acordar como forma de adjudicación la de procedimiento abierto según el importe y características del contrato.

Sexto. Aprobar el cuadro de características, el cuadro de anexos, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Séptimo. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación, con el cumplimiento de todos sus trámites, hasta la formalización del contrato.

Octavo. Aprobar los criterios de solvencia económica, técnica y profesional de adjudicación, de conformidad con la justificación y detalle que consta recogido en el informe de necesidad y CC del contrato.

Noveno. Condiciones especiales de ejecución. Dentro de las condiciones especiales de ejecución, se han incluido medidas relacionadas con la igualdad, y el aseguramiento de cumplimiento de convenio colectivo aplicable.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Iker Miranda Serrano
Consejero Delegado

R.M. ALAVA: Tomo 387 del Libro de Sociedades 294-Sección 3 Folio 11 – Hoja 3379 – Inscripción 1 C.I.F. A-01052539